



RESOLUCIÓN

ASUNTO: **APLICACION DE LA LEY 2/2007 DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES**

ANTECEDENTES:

Primero.- La Disposición Transitoria Primera de la ley 2/2007, de 23 de marzo, del Principado de Asturias, de Coordinación de las Policías Locales, establece un periodo máximo de cuatro años para que, previos los procedimientos establecidos al efecto, los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, entre los que se encuentran los de este Concejo de Gijón, que cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que se les reclasifica queden integrados, a todos los efectos, en las mismas

Segundo.- En el Preacuerdo suscrito en fecha 24 de junio de este año 2008, cuya acta fue aprobada en fecha 27 del mismo mes de junio, se alcanzó el acuerdo de efectuar dicha reclasificación e integración con efectos de 1 de octubre de 2008.

Tercero.- Por la Dirección de Recursos Humanos se ha emitido informe en el que se acompaña la titulación y antigüedad de ingreso en la plaza de los efectivos del Cuerpo de la Policía Local de Gijón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Disposición Adicional Segunda de la citada ley 2/2007, de 23 de marzo, establece que las categorías de los Cuerpos de Policía Local previstas en el artículo 17 de dicha ley, se equiparán respecto de las existentes según la siguiente correspondencias:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Oficial de la Policía Local a | Comisario |
| - Suboficial de la Policía Local a | Intendente |
| - Sargento de la Policía Local a | Inspector |
| - Cabo de la Policía Local a | Subinspector |
| - Agente de la Policía Local a | Agente |

Segundo.- Conforme al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados del Ayuntamiento de Gijón, para el acceso del subgrupo C2 al C1 los funcionarios del subgrupo C2 que no posean la titulación de Bachiller o Técnico, podrán acceder al grupo superior siempre que cuenten con 10 años de servicios en dicho subgrupo y, previa superación de un curso de formación aquellos funcionarios que cuenten con más de cinco años de servicios en dicho subgrupo C2.

Tercero.- Conforme a la relación que consta en el expediente, procede aprobar con carácter inicial la propuesta de reclasificación e integración de los efectivos de la Policía

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

DC315 023510/2008 16/06/06

Local, así como el curso de formación exigido para los empleados del subgrupo C2 con menos de diez y más de 5 años de servicios que no cuenten con la titulación exigida, demorando la integración de aquellos funcionarios que, conforme a la indicada Disposición Transitoria Primera, no cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que corresponde su integración.

VISTO el expediente de razón

La Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de reclasificación e integración de los efectivos de la Policía Local de Gijón de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Segundo.- 1.- Aprobar el curso de formación para los actuales Agentes y Cabos de la Policía Local que con más de cinco años y menos de diez años de antigüedad en su categoría, no cuenten con la titulación de Bachiller o de Técnico exigida conforme al artículo 19.2 de la ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo y artículo 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

2.- Conceder plazo de audiencia por término de diez días a los actuales Agentes y Cabos de la Policía Local que se detallan en el Anexo II de esta Resolución y que con menos de cinco años de antigüedad en su categoría no cuentan con la titulación de Bachiller o de Técnico exigida conforme a los artículos citados en el apartado anterior, para que durante dicho plazo pueda presentar las alegaciones que estime oportunas a su derecho o, en su caso, acreditar la posesión de la titulación académica de Bachiller o Técnico

3.- Conceder igualmente plazo de audiencia por término de diez días a los actuales Sargentos y Suboficiales que se detallan en el Anexo III de esta Resolución, que no cuentan con la titulación académica universitaria media o superior o, en su caso, haber superado tres cursos de carrera universitaria, conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la indicada ley 7/2007, de 12 de abril, en relación al artículo 76 de la misma y artículo 19.2 de la ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, para que durante dicho plazo puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho o, en su caso, acreditar la posesión de la titulación académica universitaria de grado superior o medio

Tercero.- Elevar propuesta de integración en las respectivas categorías de la ley 2/2007, de 23 de marzo, al personal que se detalla en el Anexo IV de la presente Resolución.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de este Ayuntamiento para su conocimiento general.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria General de este Ayuntamiento, doy fe.

Gijón, **19 de agosto de 2008**

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
HACIENDA**

LA VICESECRETARIA GENERAL

Fdo.: Santiago Martínez Argüelles

Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo